



RESOLUCIÓN CD 2025- 01
(noviembre 07 de 2025)

Por medio del cual se crea un (1) empleo del nivel directivo en el Fondo de valorización de Medellín - FONVALMED.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE
VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN - FONVALMED**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos Municipales 883 de 2015 y en consonancia con lo estatuido en la ley 489 de 1998, y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO, QUE:

- A. El artículo 19 de la Ley 909 de 2004, “*por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.
- B. La misma Ley, en el Capítulo II, Artículo 5º. Menciona las excepciones en la clasificación de los empleos de carrera en la Administración Central y órganos de control del Nivel Territorial y expresa en el numeral 2, literal b: “*Los de libre nombramiento y remoción que correspondan al criterio: de dirección; conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices (...)*”
- C. Por medio del Decreto 104 del 22 de enero de 2007, se creó El Fondo de Valorización de Medellín – FONVAL, como establecimiento público adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización.



- D. El alcalde de Medellín, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo 01 de 2015, expidió el Decreto 883 de 2015 “Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”
- E. El artículo 16 del precitado Decreto, establece la ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN. La Estructura de la Administración municipal está organizada en los siguientes niveles: (...) Nivel Descentralizado. Constituido por las entidades descentralizadas cuyo objeto principal es el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales o comerciales, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Alcalde y de la dependencia de la Administración municipal, a la cual estén adscritas o vinculadas.
- F. La dirección de las entidades descentralizadas estará a cargo de un Consejo Directivo o Junta Directiva y la administración de un Director o Gerente o Presidente. Los Consejos Directivos o Juntas Directivas serán presididos por el Alcalde o su delegado. La integración del órgano de dirección, las responsabilidades de sus miembros, inhabilidades e incompatibilidades se rigen conforme a las normas vigentes. (decreto 883 de 2015, Artículo 49)
- G. De conformidad con lo normado en los numerales 6º y 7º del Artículo 51 del Decreto Municipal 883 de 2015, referente a las funciones de los Consejos Directivos y Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas del Municipio de Medellín; compete al Consejo Directivo Adoptar; Definir la estructura de la entidad, aprobar la planta de personal y las modificaciones correspondientes y señalar sus funciones básicas conforme a las disposiciones legales vigentes. Fijar la escala de remuneración de los empleos de la entidad de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales sobre la materia.
- H. El Consejo Directivo del Fonvalmed, en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2025, aprobó por decisión unánime, someter a consideración de la Secretaría de Hacienda la solicitud de viabilidad financiera para creación de un nuevo cargo (Jefe de Control Interno) para la Entidad con el fin de dar cumplimiento a requerimientos normativos para el Establecimiento Público



- I. En atención a la justificación técnica, jurídica y financiera presentada por el Director General de Fonvalmed, en la sesión del 6 de noviembre del 2025 para la creación del cargo indicado en el acápite anterior, se hace necesario con el propósito de gerenciar la entidad con criterios de eficiencia, efectividad y hacerla sostenible mediante la ejecución de acciones que orienten el accionar de FONVALMED, contribuyendo así al logro de los objetivos y metas institucionales del Distrito de Medellín y de las propias de la entidad.
- J. La Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, mediante oficio con radicado 202530547908 emitió concepto fiscal favorable para la creación de un (1) cargo de Jefe de Control Interno para el Establecimiento Público Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED y suscribió el CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2025 No. 010

Por lo tanto, se cuenta con la viabilidad presupuestal para la creación del cargo de Jefe de Control Interno en el Fondo de Valorización de Medellín a partir de la vigencia actual.

- K. En sesión asincrónica del 7 de noviembre de 2025, se presentó ante el Consejo Directivo el análisis y estudio para la creación de un (1) empleo del nivel directivo para el funcionamiento del Fondo de Valorización de Medellín FONVALMED, tal como consta en el Acta del Consejo.

En dicha sesión el Consejo Directivo apruebó la creación del siguiente cargo: JEFE DE CONTROL INTERNO para FONVALMED, con los salarios directivos del Distrito de Medellín.

- L. Según el Decreto 785 de 2005 en su artículo 4º, numeral 4.1, expresa que los empleos del nivel Directivo, les corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- M. La creación del cargo enunciado anteriormente, fue aprobado en la sesión 7 de noviembre de 2025 del Consejo Directivo donde se aprueba unánimemente las funciones y la asignación salarial.

Que en mérito de lo expuesto, el consejo Directivo del Fonvalmed



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear una (1) plaza de empleo para el cargo **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**. Nivel: directivo; código: 006; grado: 1; régimen del empleo: Libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas del empleo Jefe Oficina de Control Interno creado en el artículo anterior serán las siguientes:

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas del empleo de Jefe Oficina de Control Interno serán las siguientes:

I. IDENTIFICACION	
Denominación del Empleo:	Jefe Oficina de Control Interno.
Nivel	Directivo
Código:	006
Grado	01
Régimen del empleo	Libre Nombramiento y Remoción
No. de cargos:	1
Dependencia:	Dirección General
Área Funcional:	FONVALMED
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde Municipal
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Planear, dirigir, organizar y controlar el mantenimiento de sistema de control interno, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales en forma eficiente y eficaz a través de la optimización del sistema que minimice los riesgos financieros, operativos, tecnológicos y administrativos en cumplimiento y de conformidad a las normas establecidas para la materia.	
COMPETENCIAS COMUNES Y COMPORTAMENTALES	
COMUNES: Orientación a resultados Transparencia Compromiso con la Organización.	



Orientación al usuario y al ciudadano

COMPORTAMENTALES:

Aprendizaje continuo
Experticia profesional
Trabajo en equipo y colaboración
Creatividad e Innovación.

Contribuciones Individuales

- Los objetivos y resultados del proceso de evaluación son definidos de acuerdo a la normatividad en materia de Control Interno, a las directrices administrativas y las normas generalmente aceptadas.
- La verificación y evaluación del sistema de control interno es planeada y dirigida según normatividad en materia de Control interno.
- Los roles propios del cargo establecidos legalmente son: Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la prevención, Evaluación y seguimiento, Relación con entes externos de control y evaluación de la gestión del riesgo

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación de sistema del control interno con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.
2. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la Organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los Cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Evaluar que estén definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las Acciones desarrolladas por el Establecimiento se enmarquen en este contexto.
4. Dirigir las evaluaciones de los procesos misionales y de apoyo adoptados y utilizados por el Establecimiento con el fin de determinar su coherencia con los resultados Comunes e inherentes a la misión y objeto social de FONVALMED.
5. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de las aplicaciones del régimen disciplinaria ejerzan adecuadamente esta función.
6. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren Permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Entidad.
7. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, Programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
8. Definir, revisar y aprobar los objetivos y resultados del proceso de Evaluación.



9. Fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, mediante el rol de liderazgo Estratégico, a través de evaluaciones de manera objetiva, oportuna y confiable en Procura del mejoramiento continuo.
10. Dirigir el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las auditorias de las Entidades de Control, así como las realizadas por la Oficina de Control Interno.
11. Dirigir la evaluación al Sistema de Control Interno y presentar informe final al Representante legal y al Departamento Administrativo de la Función Pública.
12. Dirigir la evaluación de la gestión Institucional, de conformidad a los acuerdos de gestión Suscritos.
13. Dirigir y Coordinar la evaluación del plan de administración de riesgos.
14. Asesorar a la administración en los procesos de toma de decisiones a través de: análisis, evaluaciones y recomendaciones
15. Verificar el cumplimiento de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, Bienes y los sistemas de información y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- 16.. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en Desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe FONVALMED.
- 17.. Dirigir las actividades relacionadas con el comité coordinador de control interno.
- 18.. Apoyar a la alta dirección en el proceso de la toma de decisiones, con el fin de obtener Los resultados esperados.
- 19.. Desarrollar los procesos, actividades y acciones necesarias para la planeación,
- 20.. Ejecución, evaluación y mejoramiento continuo del sistema de gestión Institucional.
- 21.. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, Naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en Planeación Estratégica e Indicadores de Gestión
2. Conocimientos en Administración del Riesgo
3. Conocimientos en Contratación Estatal
4. Conocimientos en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
5. Herramientas de Office
6. Sistema de Gestión de la Calidad

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

NUCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA LABORAL
Titulo profesional (Ley 1474 de 2011 y normas que la deroguen, modifiquen o complementen) Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley 1474 y demás normas que las modifiquen, deroguen o agreguen: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley

Treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (Ley 1474 de 2011)

ARTÍCULO 3°: El salario asignado para el empleo de Jefe Oficina de Control Interno creado en el artículo anterior, será el que actualmente devenga un directivo 01 en el Distrito de Medellín, que actualmente es de \$12.074.702

ARTÍCULO 4°: Para la creación del empleo de Subdirector Administrativo y Financiero, se cuenta con los recursos disponibles y los rubros requeridos para sumir el gasto.

ARTÍCULO 5°: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025

JAIME ANDRÉS NARANJO MEDINA
Secretario de Infraestructura Física
Presidente Consejo Directivo
Distrito de Medellín

ANGÈLICA MARÌA ARIAS LOZA
Directora General
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Proyectó: Luis Javier Alvarez Franco
Abogado Gestión Jurídica Fonvalmed

Revisó: Carlos Mario Taborda Henao
Asesor Jurídico de Dirección Fonvalmed

www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0
C-F06.V08

